



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTÉ OFICIAL**REALES ORDENES****Subsecretaría****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Juan López Simón, ascendido por real orden de 8 del mes actual (D. O. núm. 202), continúe destinado en este Ministerio, en vacante de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos.**COMISIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación telegráfica que V. E. dirigió a este Ministerio en 29 del mes actual, informando que el capitán D. Joaquín Miguel Cabrero, con destino en el régimen de Infantería Segovia núm. 75, continúa en la comisión que desempeñaba por orden de V. E. en el territorio de Larache, perteneciente a la Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas de Melilla, antes de su actual destino el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido capitán siga desempeñando la mencionada comisión por el tiempo preciso, continuando en el destino de plantilla que tiene asignado en la Península.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

MARTÍNEZ BAZANAS

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta telegráfica formulada por el Comandante general de Larache, referente a la distribución del personal de jefes, oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en aquella Comandancia General, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 188) se entienda modificada en el sentido de que el citado personal que figura asignado a las plantillas de cada una de las Comandancias Generales de África, pueda ser empleado indistintamente por las Autoridades respectivas en los trabajos que requieran las distintas Secciones que constituyen las Comandancias Generales, quedando sin efecto la especial designación que se hacía para las Secciones de Contabilidad de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho

EMILIO BARRERA

Señor...

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado con arreglo a los preceptos del real decreto de 1º de diciembre de 1920 (D. O. núm. 272), para cubrir una vacante de comandante, dos de capitán y tres de subalterno que existen en las tropas de Policía indígena y Cuadro eventual de la Subinspección de tropas y Asuntos Indígenas de Larache, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlas a los de los citados empleos de Infantería y Caballería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Emilio Villegas. Busto y termina con D. Silverio Ros López, con destino en los puntos que se indican. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los citados oficiales queden supernumerarios sin sueldo, afectos a la Comandancia general de Larache, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la sección 13 del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandantes generales de Ceuta y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita***A las tropas de Policía indígena.**

Infantería, comandante, D. Emilio Villegas Bueno, del regimiento Inmemorial del Rey, 1.
Caballería, capitán, D. Alvaro Pita de Veiga y Morigado, del Cuadro eventual de la subinspección de tropas y Asuntos indígenas.
Infantería, teniente, D. Eduardo Cañizares Navarro, del mismo.
Idem, otro, D. Jesús Rubio Villanueva, del Tercio de Extranjeros.

Al Cuadro eventual de la Subinspección de tropas y Asuntos indígenas.

Infantería, capitán, D. Luis Jiménez Pajarero Miranda, del Tercio de Extranjeros.
Idem, teniente, D. Silverio Ros López, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.

Madrid 23 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Exmo. Sr.: En vista de la comunicación telegráfica que V. E. dirigió a este Departamento en 22 del mes actual, referente a que pueda cesar en la comisión que desempeña en la Comandancia General de Larache el farmacéutico mayor D. Enrique Díaz Martínez, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que en el vigente presupuesto figura la plantilla necesaria para atender debidamente los servicios farmacéuticos de dicho territorio, y en vista de lo informado por V. E., se ha servido disponer que el ya citado farmacéutico mayor cese en la comisión que desempeña y se incorpore a su destino de plantilla en el hospital militar de Badajoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SERVICIO DE HOSPITALES

Circular. Exmo. Sr.: En vista del escrito que el Alto Comisario de España en Marruecos dirigió a este Departamento en 18 de julio último, enalteciendo la labor meritoria realizada por las Hijas de la Caridad agregadas al 7.^º equipo quirúrgico durante la comisión que les fué conferida en el territorio de Xauen, y consultando la forma de atender los gastos que aquéllas originan, el Rey (q. D. g.), reconociendo los méritos contraídos por las Hijas de la Caridad afectas a los servicios sanitarios del Ejército de África, y de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer, con carácter general, que los gastos que por tales conceptos se originen puedan ser satisfechos por la administración de los hospitales correspondientes, con cargo al crédito que para «atenciones varijas» existe en el «servicio de hospitales» de la Sección décimotercera del vigente presupuesto, debiendo ser aquellos en cuantía prudencial y proporcionada a la indemnización que perciba el personal de la entidad o comisión a que van afectas, justificándose con recibos redidos por las receptoras y la orden de la comisión correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho
EMILIO BARRERA

Señor...

Sección de Infantería**ALTAZAS**

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quedé sin efecto la baja del capitán de Infantería D. Francisco Núñez Cabaleiro, del regimiento de San Fernando núm. 11, publicada en relación inserta a continuación de la real orden de 16 del mes actual (D. O. núm. 209, pág. 990), en vista de que V. E., en telegrama de 19 del mismo, manifiesta que dicho oficial continúa prisionero en Axdir, de ese territorio, sin que le haya ocurrido novedad en su cautiverio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las siguientes instrucciones, propuestas por el Estado Mayor Central del Ejército, a que han de ajustarse las Escuelas prácticas que realizarán los cuerpos de Infantería:

1.^a Durante el actual ejercicio económico de 1922-23 solamente verificarán Escuelas prácticas los siguientes cuerpos: Rey núm. 1, Saboya núm. 6, Soja núm. 9, Extremadura núm. 15, Granada núm. 34, León núm. 22, Pavía núm. 48, Vad Ras núm. 50, Palma núm. 61, Inca núm. 62, Mahón núm. 63, Tenerife núm. 64, Las Palmas núm. 66, batallón de Cazadores Barcelona núm. 3, Cazadores Mérida núm. 13, Cazadores Estella núm. 14, Cazadores Reus núm. 16, Cazadores de Alfonso XII, tercero de montaña, y Cazadores de Ronda, sexto de montaña.

Los restantes cuerpos de la Península, Baleares, Canarias y África verificarán sus Escuelas prácticas en años sucesivos.

2.^a El tiempo de duración de las Escuelas prácticas será de quince días precisamente.

3.^a Los programas y presupuestos se harán por duplicado, informados por los Generales de brigada y divisiones; se remitirán al Capitán general respectivo, para que con su aprobación o reparo devuelva un ejemplar y disponga el archivo del otro.

4.^a Los Capitanes generales, una vez aprobados los programas de Escuelas prácticas de los cuerpos de sus respectivas regiones, darán cuenta al Estado Mayor Central, consignando lugar de ejecución, distancia de la guarnición, días de inversión y estado comprensivo del personal, ganado y material que asista.

5.^a Para la redacción de los programas se inspirarán los cuerpos en los del año próximo pasado, aprovechando a ser posible los trabajos preparativos de las suspendidas Escuelas prácticas; acomodarán dichos programas al grado de instrucción que hayan logrado alcanzar, y darán preferencia a las prácticas del servicio de campaña en cuanto tenga relación con la actuación del soldado en Marruecos.

6.^a Los temas que deberán realizar para los ejercicios de fuego serán los propuestos por la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro en el año anterior.

7.^a Los campos donde han de desempeñar los cuerpos sus Escuelas prácticas se procurará no sean los de años anteriores; los regimientos que forman brigada, a ser posible, elegirán sus campos de prácticas lo más cerca que puedan el uno del otro.

8.^a Las fuerzas acamparán, si cuentan con medios para ello; se acantonarán en caso contrario, y, en una u otra situación, vivaciarán durante una noche por lo menos.

9.^a Los regimientos y batallones constituirán con toda su fuerza un batallón lo más nutrido posible.

10. A las Escuelas prácticas asistirán los primeros

jefes de los cuerpos, todos sus tenientes coronelos y el mayor número posible de jefes y oficiales, aun cuando no tengan puesto en filas.

11. Cada cuerpo cargará a la cantidad asignada todos los gastos que originen sus Escuelas prácticas, tanto en indemnizaciones y pluses reglamentarios como en lo relativo a alquileres y desperfectos de campos, adquisición de material, trabajos de la Comisión electora del campo, etc.

12. Los Generales, jefes, oficiales y sus asimilados, clases de tropa y soldados que asistan a las Escuelas prácticas disfrutarán las indemnizaciones y pluses reglamentarios.

El ganado devengará la ración extraordinaria de pienso; la diferencia entre la ración ordinaria y la extraordinaria, y los gastos que ocasionen los viajes por ferrocarril y marítimo serán con cargo a los capítulos de subsistencias y transportes, respectivamente, del presupuesto vigente.

13. Los jefes de cuerpo remitirán con suficiente anticipación a los de las zonas de reclutamiento, cuyo personal se les afecta para asistencia a las Escuelas prácticas, programa de éstas, con su tiempo de duración y lugar de ejecución.

14. Las zonas de reclutamiento designarán el siguiente personal para asistir durante los quince días a las Escuelas prácticas: dos tenientes coronelos, un comandante y un capitán de las de Madrid, Toledo, Sevilla, Málaga, Huelva, Ciudad Real, Cádiz, Cuenca, Palma, Inca, Tenerife, Gran Canaria, para los regimientos del Rey, Saboya, Soria, Extremadura, Granada, León, Pavia, Vad Ras, Palma, Inca, Tenerife y Las Palmas, respectivamente; y dicho personal no tendrá intervención directa en el mando de unidades de las Escuelas prácticas a que asistan; devengará como máximo diez y nueve días de indemnización.

15. El jefe más antiguo de los comisionados por cada zona dará a sus compañeros, dentro del mes siguiente al del término de su cometido, una o varias conferencias acerca de los ejercicios presenciados y doctrina militar con ellos relacionada.

Esta o estas conferencias, íntegras si son leídas o extractadas si son orales, se remitirán al Estado Mayor Central directamente por el jefe de la zona de reclutamiento, que hará constar relación del personal y días de asistencia a las Escuelas prácticas.

16. Los diez y ocho jefes y oficiales del Estado Mayor Central, tercera Sección de la Escuela de Tiro y Academia del Arma, no ostentarán la representación de sus Centros, sino que únicamente asistirán en concepto de enlace entre dichos Centros y los Cuerpos del Arma; dicho personal devengará como máximo diez y nueve días de indemnización.

17. Los Capitanes generales, Generales de división y de brigada que se citan en la distribución del crédito inspeccionarán las Escuelas prácticas en los días que estimen conveniente.

18. Con la anticipación debida, los cuerpos y dependencias formularán los pedidos de fondos a las Intendencias regionales, para que por éstas les sean libradas las cantidades que se les ha destinado para sus prácticas.

19. El crédito asignado para las Escuelas prácticas se distribuirá en la forma siguiente:

5 Capitanes generales (primera, segunda y cuarta regiones, Baleares y Canarias), a 1.000 pesetas cada uno	5.000
2 Generales de división (el de la primera y tercera) para visita de inspección, a 1.000 pesetas cada uno, incluyendo en esta cifra su ayudante y jefe de Estado Mayor....	2.000
5 Generales de brigada (primera y segunda de la primera división, primera y segunda de la tercera división y el de la de Baleares) para visita de inspección, a 1.000 pesetas cada uno, incluyendo en esta cifra su ayudante y jefe de Estado Mayor....	5.000
1 General, designado por el Capitán general de Canarias, a 1.000 pesetas, incluyendo a su ayudante y jefe de Estado Mayor....	1.000
12. zonas de reclutamiento, a 1.600 pesetas cada una	19.200
18 jefes y oficiales (10 del Estado Mayor Central, cuatro de la tercera Sección de la	

Escuela de Tiro y cuatro de la Academia del Arma	8.000
13 regimientos de Infantería, a 45.000 pesetas	585.000
6 batallones de Cazadores, a 45.000 pesetas..	270.000
Imprevistos a disposición del Estado Mayor Central ..	4.800
Total	900.000

20. Los Capitanes generales darán traslado de éstas reglas a los Generales y jefes de cuerpo que en ellas se citan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

MATRIMONIOS

Exmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente coronel de Infantería, en situación de reserva, afecto a la zona de Madrid núm. 1, D. Miguel García Álvarez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Iglesias Ramos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región,

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del regimiento de Infantería Infante núm. 5, don Luis Torres Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Felipe Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

SUPERNUMERARIOS

Exmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis Arredondo Acuña, del regimiento Córdoba núm. 10, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 2 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. número 152); quedando adscripto, para todos los efectos, a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

CUOTAS DE AUXILIO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el teniente coronel del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, en el que se solicitaba autorización para abonar a los herederos de cinco sargentos y un herirador de primera de aquel Grupo, desaparecidos con motivo de los sucesos de julio del año 1921, la cuota de auxilio de 1.000 pesetas que la Asociación de clases de tropa de segunda categoría del Arma de Caballería abona a sus asociados, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E., tanto para este caso como para todos aquellos que pudieran ocurrir con motivo de peticiones análogas, que no se puede acceder a lo solicitado, puesto que ninguna de las clases muertas o desaparecidas con motivo de los sucesos ocurridos en el territorio de la Comandancia general de Melilla en el mes de julio del año 1921 pueden percibir la mencionada cuota de auxilio, puesto que a ello se oponen los artículos 33 y 34 del reglamento por que la misma se rige, ya que los asociados no tenían derecho a tal percepción hasta después de pasada la revista de comisario del mes de octubre del mencionado año. Asimismo la voluntad de S. M. que la Asociación de Sargentos Mutuos de clases de tropa de segunda categoría del Arma de Caballería devuelva a su procedencia las cuotas que hubiese percibido correspondientes a todos aquellos asociados muertos o desaparecidos a partir del mes siguiente en que aquélla hubiese ocurrido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

M. S. T. C.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo prevenido en el número 14 del reglamento aprobado por real orden circular de 26 de junio de 1912 (C. L. núm. 126) y lo dispuesto en la de 31 de agosto de 1911 (C. L. núm. 181), y en vista de lo que propone el jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería, con destino en la cuarta Sección de dicho Centro, D. Alfredo Jiménez Orge, represente a la expresada sección en la Comisión de expedencias, proyectos y comprobación del material de guerra, cesando el de igual empleo, Arma y destino D. Ricardo Aymarich Portal, que lo viene desempeñando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Senor Capitán general de la primera región.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia prevenida por el alférez de complemento de la Escueta Real D. Guillermo Pérez-Sanmillán y Fontanals, en súplica de que se le concedieran tres meses de licencia por asuntos propios para Francia y Suiza, el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar a los deseos del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero de la real orden estrecha de 10 de junio de 1920 (C. L. núm. 299).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el reemplazo por enfermo concedido por real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 194) al teniente de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento Lanceros de Sagunto, núm. 8 de dicha Arma, D. Manuel Fernández Ojeda, es como herido por haber sufrido la lesión que padece en acto del servicio, y a consecuencia de una caída del caballo que montaba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Senor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sanitario de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar Manuel Barragán Huertas cause baja en el Equipo quirúrgico núm. 7, incorporándose a su anterior destino, substituyéndole en aquel cargo el de igual clase del hospital de campaña núm. 1 Alberto Hidalgo de Caviedes y Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 3 de junio último, prevenida por el capitán, hoy comandante médico, con destino actualmente en el hospital militar de Sevilla, D. Alberto Conradí y Rodríguez, en súplica de que el tiempo que permaneció en Italia desempeñando comisión de campamentos de internados y prisioneros de guerra austro-húngares, según real orden de 30 de agosto de 1918, se lo compute para extinguir el plazo forzoso de permanencia cuando le corresponda el destino en África; teniendo en cuenta los servicios prestados por el recurrente en la referida nación, los riesgos y privaciones sufridas y la analogía con el caso resuelto por real orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 50) para el capitán médico D. Alfonso Areces Matilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Senor Comandante general de Melilla.

Senor Capitán general de la segunda región.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del resultado de las oposiciones celebradas para el ingreso en la Academia

de Sanidad Militar, anunciadas por real orden circular de 22 de mayo último (D. O. núm. 113), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrar alféreces alumnos de dicho Centro de enseñanza, a los veintitres opositores que figuran en la relación que a continuación se inserta, y que da principio con D. Anastasio Martín Pérez y termina con D. Juan Thous Méndez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita.

- D. Anastasio Martín Pérez, paisano.
- » Victoriano Darias Montesinos, idem.
- » Severo Alonso Nieto, idem.
- » Santiago Blanquer Alonso, soldado de la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Fabriciano García Cleuández, soldado del regimiento de Infantería Vad Ras, 50.
- » Ignacio Iribarren Cuartero, paisano.
- » Francisco Albert Arnau, idem.
- » Rogelio Consuegra Muñoz, idem.
- » Salvador Salinas Cárdenas, idem.
- » Pablo Mafueco Ruiz, idem.
- » Angel Enciso Enciso, soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, médico auxiliar.
- » Ramiro Ilisastegui Ulecia, paisano.
- » Miguel Oliveras Alvarez, idem.
- » Ramón Suárez Biela Cao, idem.
- » José María García García, idem.
- » Ildefonso Villoria García, idem.
- » Enrique Lefler Benito, idem.
- » José Sánchez Nieto, idem.
- » Francisco Pontes Hinstrosa, soldado de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, médico auxiliar.
- » Eduardo Ibaña Gutiérrez, paisano.
- » Ventura Fernández López, idem.
- » Mariano Fernández Delgado, idem.
- » Juan Thous Méndez, idem.

Madrid 23 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

DESTINOS

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Celador Miró y termina con D. Santiago Paine Múgica, pasen a servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de las primera, tercera, quinta, séptima y octava regiones y de Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Vicario general castrense, Patriarca de las Indias

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Oficiales primeros.

- D. Enrique Celador Miró, de la Capitanía general de la tercera región, y en comisión en la Comandancia general de Ceuta, cesa en la citada comisión y se incorpora a su destino.
- » José Díaz Balcávado, del Gobierno militar de Minorca, a la Capitanía general de la séptima región.
- » José Forniés Avántegui, ascendido, del Gobierno militar de Zaragoza, al mismo.

Oficiales terceros.

- D. José Granados Gircla, disponible en Melilla, a igual situación en la octava región.
- » Santiago Paine Múgica, ascendido, del Vicariato general castrense, a disponible en la primera región.

Madrid 23 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Exmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Roque Puseo Segovia y termina con D. Bernardino Landa Aguirre, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y sexta regiones, Vicario general castrense, Patriarca de las Indias y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Escríbientes de primera

- D. Roque Puseo Segovia, de la Capitanía general de la primera región, al Vicariato general castrense.
- » Adolfo López López, de la Capitanía general de la segunda región, al Gobierno militar de Albacete.
- » Paneracio Tebar Ganeta, del Gobierno militar de Albacete, y en comisión en este Ministerio, al mismo de plantilla.
- » Antonio Muñoz Panque, de la Capitanía general de la segunda región, al Gobierno militar de Jerez de la Frontera.
- » José Rodríguez Leal, del Gobierno militar de Granada, y en comisión en el de Jerez de la Frontera, cesa en la comisión, y se incorpora a su destino.
- » Francisco Amador Ruiz, ascendido, del Gobierno militar de Cádiz en Algeciras, al mismo.

Escríbientes de segunda

- D. Fernando Montes Moragues, de este Ministerio, a la Capitanía general de la segunda región.
- » Bernardino Landa Aguirre, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería San Martín, 44, a la Capitanía general de la primera región.

Madrid 23 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Circular. Exmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del real decreto de 31 de agosto último, inserto en la «Colección Legislativa» número 331, quedan disueltas las Comisiones Regias para las Comisiones mixtas de reclutamiento de las provincias de Almería, Coruña, Oviedo y Murcia; y en su consecuencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se reintegre a sus destinos de plantilla el personal auxiliar de las mismas, nombrado por reales órdenes de este Ministerio del corriente año, fechas 18 de febrero (D. O. núm. 41) para la de Almería, 1º y 8 de abril (D. O. núms. 76 y 82) para la de Coruña, 27 de marzo (D. O. núm. 71), correspondiente a Oviedo, y 4 de abril (D. O. núm. 78) para la de Murcia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Bermúdez Caliz, vecino de Algarinejo, provincia de Granada, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, según carta de pago número 998, expedida en 14 de febrero de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Manuel Bermúdez Caño, alistado para el reemplazo de 1920 y caja de recluta de Granada núm. 32; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan al recurrente las 1.000 pesetas de referencia, a nombre del cual fué expedida la expresada carta de pago.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar**INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en el mes de febrero del corriente año por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Valero Aguado Roig y concluye con D. Antonio Gómez Córdoba, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por reales órdenes circulares de 21 de octubre de 1919 (C. I. núm. 844) y de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIU

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. O. núm. 215

24 de septiembre de 1922

1071

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA					
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Intendencia.....	Capitán.....	D. Valero Aguado Roig.....	3º	Ecija	Sevilla	Hacer operaciones en el Banco de España.....	24			26		
Caballería.....	Herradero 2. ^a	Antonio Barca Herrera.....	3º	Idem	Córdoba.....	Adquirir y conducir medicamentos.....	2			5		
Idem.....	Capitán.....	D. Bernabé Rico Cortés.....	3º	Córdoba	En la provincia de Sevilla	Compra de potros.....	28			28		
Veterinaria.....	Veter. ^o 2. ^a	> Adolfo Herrera Sánchez	3º	Idem	Idem	Idem	28			28		
Caballería.....	Sargento.....	Rafael Córdobés Rulido	3º	Idem	Idem	Idem	28			28		
Veterinaria.....	V.º mayor	D. Manuel Bellido Vázquez.....	3º	Idem	(San Lorenzo de El Escorial	Destacados con potros de este Depósito	1			28		
Caballería.....	Concadante	> Alfonso Arana Vivanco.....	3º	Idem	Idem	Idem	1			28		
Idem.....	Sargento.....	Mariano León Domínguez	3º	Idem	Idem	Idem	1			28		
Intendencia.....	Capitán.....	D. Francisco León Iltán	3º	Ubeda	Jaén	Operaciones contabilidad	15			16		
	Otro	> Arturo Ruiz Escudero	3º	Alcalá	Sigüenza	Reconocer local instalar parada	23			24		
Depósito de caballos sementales de la 1. ^a	Otro	> Juan Guijarro de Olmo.....	3º	Idem	Madrid	Efectuar reintegros y cobrar libramientos	6			8		
Zona pecuaria.....	>	El mismo	3º	Idem	Idem	Idem	11			11		
	>	El mismo	3º	Idem	Idem	Idem	14			14		
	Cabo	El mismo	3º	Idem	Idem	Idem	26			26		
	Cabo	Manuel Lange Menéndez	4º	Idem	Trujillo	Conducir reclutas	2			11		
Idem de la 2. ^a id	Capitán.....	D. Juan Ortega Velázquez.....	3º	Jerez de la Frontera	Varios puntos de la provincia Huelva y Sevilla	Revistar los locales de las paradas	20 febrero.	1922		27 febrero.	1922	
Idem	Otro	> Domingo Moreno de Carlos.....	3º	Idem	Idem de las provincias de Sevilla y Cádiz	Idem						
Idem	Otro	> Santiago de Coca y Coca	3º	Idem	Idem	Idem	1			17		
Idem	Paradistama yor	> Luis Martínez Flores	3º	Idem	Idem de la de Cádiz	Idem	9			18		
Idem de la 3. ^a id	Capitán.....	> Joaquín López Abad	3º	Valencia	En varios puntos de esta provincia y Alicante	Inspección de locales para instalar paradas	21			24		
Idem	Otro	> Enrique Pérez Barrutia	3º	Idem	Idem y la de Castellón	Idem	15			26		
Idem	Teniente	> Eduardo Esteban Valdés	3º	Idem	Idem id. Murcia	Idem	27			26		
Idem	Alférez	> José López Ponce	3º	Idem	Idem id. Castellón	Idem	26			28		
Idem	Capitán.....	> Joaquín López Abad	3º	Orihuela	Idem Alicante y Murcia	Revisión ganados	27			28		
Idem	Otro	> Enrique Pérez Barrutia	3º	Sagunto	Idem y Castellón	Idem	27			28		
Idem	Sargento	> Francisco Izquierdo Flores	3º	Valencia	Valencia	En el servicio de paradas	15			28		
Idem	Otro	> José Carrón Mocete	3º	Idem	Sueca	Idem	27			28		
Idem	Otro	> Felipe Moreno Fernández	3º	Idem	Onteniente	Idem	27			28		
Idem	Cabo	> José Carrera Fraycio	3º	Idem	Villena	Idem	27			28		
Idem	Sargento	> Manuel Herrero Catena	3º	Idem	Orihuela	Idem	27			28		
Idem de la 4. ^a id	T. coronel	> D. Alvaro Fernández Burriel	3º	Córdoba	Distintos puntos provincia Córdoba	Revistar paradas	19			28		
Idem	Comandante	> Antonio Córdoba Aguilar	3º	Idem	Idem	Idem paradas particulares	8			18		
Idem	Capitán.....	> Andrés Arcas Lynn	3º	Idem	{ Idem de la de Granada	Idem locales para la instalación de paradas	1			14		

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	Donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Dep. caballos sementinales 4. ^a Zona pecuaria.	Capitán	D. Ramón Escifet Alonso	3. ^º	Córdoba	Distintos puntos provinciales de Córdoba	Revistar locales para la instalación de paradas	1			14		14	
	Otro	Ildefonso Martínez Sabate	3. ^º	Idem	Idem	Idem	Idem			14		14	
	Teniente	Diego de las Morenas Alcalá	3. ^º	Idem	Idem	Idem	Idem			14		14	
	Otro	Gregorio Gallo Mota	3. ^º	Idem	Idem	Idem	Idem			14		14	
	Otro	José Santos Jiménez	3. ^º	Idem	Idem de Granada, Málaga y Almería	Idem	Idem			14		14	
	Capitán	Andrés Arcas Lynn	3. ^º	Idem	Idem de Granada, Málaga y Almería	Jefe 3. ^{er} grupo de paradas	20			28		9	
	Otro	Ramón Escifet Alonso	3. ^º	Idem	Idem de Córdoba	Idem del 2. ^º id	20			28		9	
	Otro	Ildefonso Martínez Sabate	3. ^º	Idem	Idem de Villafranca	Idem del 1. ^º id	20			28		9	
	Sargento jefe parada 1. ^a .	José Martín Cabello	3. ^º	Idem	Idem	Jefe de parada	20			28		9	
	Cabo jefe de parada 2. ^a .	Francisco Ríos Jiménez	3. ^º	Idem	El Carpio	Idem	20			28		9	
	Otro	Juan Cobos Avilés	3. ^º	Idem	La Rambla	Idem	20			28		9	
	Sargento jefe parada 1. ^a .	Damián Barril Portal	3. ^º	Idem	Málaga	Idem	20			28		9	
	Suboficial paradista mayor	D. Francisco de Paula Ríos	3. ^º y 14	Idem	Canete de las Torres	Jefe de la parada	21 febrero 1922			28 febrero 1922		8	
	Cabo jefe de parada 2. ^a .	Rafael Salas Jiménez	3. ^º y 14	Idem	Montero	Idem	21			28		8	
	Otro	Manuel Morales Moral	3. ^º y 14	Idem	Castro del Río	Idem	21			28		8	
	Sargento jefe parada 1. ^a .	Aurelio Doblas Cáceres	3. ^º y 14	Idem	Baena	Idem	22			28		7	
	Cabo jefe de parada 2. ^a .	Cristóbal Fernández Valle	3. ^º y 14	Idem	La Carlota	Idem	22			28		7	
	Otro	Francisco Páez Ropero	3. ^º y 14	Idem	Palma del Río	Idem	22			28		7	
	Otro	Juan Suárez Molero	3. ^º y 14	Idem	Cabra	Idem	22			28		6	
	Otro	Antonio Páez Ropero	3. ^º y 14	Idem	Puente-Genil	Idem	23			28		6	
	Otro	Rafael Trigo Ponas	3. ^º y 14	Idem	Aquílar	Idem	23			28		6	
5. ^a Zona pecuaria	Capitán	D. Pedro Gil Perrín	3. ^º	Zaragoza	Castel Ruiz y Albeta	Reconocer caballos ofrecidos en venta al Estado para semientales en dichos puntos	9			11		3	
	Teniente	Julio Quintana Ruiz	3. ^º	Idem	Mario del Huelva y Alagón	Recoger fondos y revisar los locales que han de ocupar las paradas asignadas a dichos puntos	17			18		2	
	Capitán	Epifanio Somoza Espinilla	3. ^º	Calahorra	Zaragoza y varios puntos de las provincias de Soria, Logroño y Navarra	Desempeñar cargo de jefe de las paradas establecidas en dichos puntos	16			17		2	
	Paradista 1. ^a	Higinio Rozado Chanca	3. ^º	Zaragoza	Daroca		23			24		4	
	Otro	Vicente Pérez Tejada	3. ^º	Idem	Egea de los Caballeros		25			28		4	
	Otro	Julio Sánchez Leal	3. ^º	Idem	Calatorao		25			28		3	
	Otro	Florencio Parera Alcalá	3. ^º	Idem	Mecedonia		26			28		3	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
			de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
						Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
5. ^a Zona pecuaria.....	Paradista 2. ^a	Lucas Espinal Serrano.....	3. ^º	Zaragoza.....	Huesca.....	Desempeñar cargo de jefes de las paradas establecidas en dichos puntos.						
Idem	Otro	Simeón Carreras Pomar	3. ^º	Idem	Ballobar	Idem	25		28		4	
Idem	Otro	Antonio Villa Tornero	3. ^º	Idem	Epila	Idem	25		28		4	
Idem	Otro	Blas López Cúbel	3. ^º	Idem	Bechite	Idem	26		28		3	
Idem	Otro	Alfonso Serrano Soler	3. ^º	Idem	Almudevar	Idem	26		28		3	
Idem	Otro	Juan Fuentes López	3. ^º	Idem	Buñuel	Idem	26		28		3	
Idem	Otro	Pedro Espeleta Pelegrín	3. ^º y 4. ^a	Idem	Robres	Idem	26		28		3	
Idem	Otro	Genaro Eufedaque Klanero	3. ^º y 4. ^a	Idem	Escatón	Idem	26		28		3	
Idem	Otro	Antonio Lázaro Sánchez	3. ^º y 4. ^a	Idem	Zuera	Idem	27		28		2	
Idem	Otro	Santiago Simón Herrero	3. ^º y 4. ^a	Idem	Alagón	Idem	27		28		2	
Idem	Otro	Mariáno Pomar Martínez	3. ^º y 4. ^a	Idem	Sadaba	Idem	27		28		2	
Idem	Herrador 1. ^a	Emilio Jiménez de Buen	3. ^º y 4. ^a	Idem	Azuera	Idem	25		28		4	
Idem	Paradista 2. ^a	Pedro Valer Mañín	3. ^º y 4. ^a	Calahorra	Santo Domingo de la Calzada	Idem	25		28		4	
Idem	Otro	Santiago Benito Royo	3. ^º y 4. ^a	Idem	Logroño	Idem	27		28		2	
Idem	Otro	César Lagunas Alemany	3. ^º y 4. ^a	Idem	Peralta	Idem	27		28		2	
Idem	Otro	Carlos Serena Martí	3. ^º y 4. ^a	Idem	Valltierra	Idem	26		28		3	
Dep. ^o Sement. 6. ^a Zona	Teniente	D. Manuel Estévez Estévez	3. ^º	Burgos	{En varios puntos de la 6. ^a y 7. ^a Región	Inspeccionar los locales en que se han de instalar las paradas	15		28		14	
Idem	Otro	> José Calvo Jiménez	3. ^º	Sántander	Idem 6. ^a id	Idem	15		28		14	
Idem 7. ^a id. pecuaria	Comandante	> Faustino Gómez Sáez	3. ^º	Baeza	Villarrobledo y Alcázar	Revistar los locales designados para las paradas	febrero . 1922	febrero . 1922				
Idem	Capitán	> Miguel Aracil Aznar	3. ^º	Idem	Varios puntos 1. ^a Reg	Idem	16		23		7	
Idem	Otro	> Francisco Megía y de la Cuesta	3. ^º	Idem	Idem	Idem	15		22		8	
Idem	Otro	> Jaime de Oleza Bestard	3. ^º	Idem	Idem 1. ^a y 3. ^a	Idem	6		28		2	
Idem	Teniente	> León Muñoz Martín	3. ^º	Idem	Mancha-Real	Idem	22		23		10	
Idem	Otro	> José Marín Alcázar	3. ^º	Idem	Varios puntos 1. ^a reg	Idem	15		24		2	
Intervención	C. ^º guerra	> Angel Puente Ruiz	3. ^º	Ubeda	Baeza	Intervenir pagos y rendir cuentas Cría Caballar	4		5		2	
Idem	>	El mismo	3. ^º	Idem	Idem	Idem operaciones de contabilidad y realizar arqueo mensual	27		28		2	
Intendencia	Capitán	D. Francisco León Illán	3. ^º	Idem	Idem	Idem y cuentas Cría Caballar	4		5		2	
Idem	>	El mismo	3. ^º	Idem	Idem	Idem id. y arqueo mensual	27		28		2	
Idem	>	El mismo	3. ^º	Idem	Jaén	Cobrar libramientos	22		24		3	
Depósito de Caballos sementales 8. ^a Zona pecuaria	Capitán	D. José Arce Llevada	3. ^º	León	{En las provincias de las 8. ^a y 7. ^a Regiones	Reconocer los locales en que han de establecerse las provisionales, dependientes de este depósito	21		28		8	
	Otro	> Luis Alvarez Estrada	3. ^º	Idem	Idem id. de la 8. ^a	Recoger unos sementales para conducirlos a esta plaza	21		28		8	
	Cabo	Enrique Mantecón Coss	4. ^º	Idem	Santander		23		28		5	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que esta comprendido	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Comandante	D. Enrique de Miguel y Maldonado.....	3º	Hospitalet .. Ribas				8			9			
>	El mismo	3º	Idem .. Figuera				12			13			
Vet.º mayor	D. Julián Isasi y Burgos	3º	Idem .. Armentera				7			9			
>	El mismo	3º	Idem .. Tarrasa				14			14			
Capitán.....	D. Joaquín Salas y Bruguera	3º	Idem ..				7			7			
Otro	> Carlos Cifuentes Rodríguez	3º	Idem .. Varios puntos de la re-gión				6			8			
Otro	> Antonio Clarós Martín	3º	Idem .. Idem				6			13			
Teniente ...	D. Salvador Parra Cervera	3º	Idem .. Idem				27			28			
Otro	> Joaquín García Boumati	3º	Idem .. Idem				12			15			
Com.º guerra	> Lorenzo Dobón Lázaro	3º	Barcelona... Hospitalet				27			28			
Dep.º Caballos semien-tales 3.ª Zona pecuaria							3			3			
							7			7			
							10			10			
							14			14			
							17			17			
							20			20			
							21			21			
							24			24			
							27			27			
							28			28			
							febrero ..	1922		febrero ..	1922		
Cap. Int.º ..	> Miguel Llopis Florit	3º	Idem .. Idem				3			3			
							7			7			
							10			10			
							14			14			
							17			17			
							20			20			
							21			21			
							24			24			
							27			27			
							28			28			
Parad. mayor	> Miguel Centelles Mateo	3º	Hospitalet .. En las paradas provisio-nales establecidas en las provincias de la 4.ª región				18			28			
Otro 1.º	Manuel Blasco Castaño						27			28			
Otro	Cándido Notario Morales						27			28			
Otro	Francisco Cepriá Renau						27			28			
Otro	Vicente Vergés Sansano						27			28			
Otro 2.º	Marcelino Ávila Díaz						27			28			
Otro	Antonio Domínguez Perteguez						27			28			
Otro	Pedro Abad Alcalde						27			28			
Yeguada mil. 4.ª Zona pecuaria	Sargento jefe de parada	3º	Córdoba... Posadas				Jefe de la Parada de se-mentalares establecida en la dehesa de Mingahoves	1		28			
	Antonio Gómez Córdoba												

DISPOSICIONES

**de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.**

Sección de Infantería**CONCURSOS**

Circular. Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músico, correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que se hallan vacantes en los cuerpos y residencias que en

la misma se indican, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del próximo mes de octubre, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil, que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 5 del citado mes de octubre.

Madrid 23 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases...	Instrumentos	Vacantes	Residencia de la plana mayor
Reg. Infante, 5	3. ^a	Clarinet saxofón y bajo	3	Zaragoza.
Idem Gerona, 22	3. ^a	Clarinet, trompa y bajo	3	Idem.
Idem Valencia, 23	3. ^a	Trombón	1	Santander.
Idem Granada, 34	3. ^a	Saxofón y bombo	2	Sevilla.
Idem Cantabria, 39	2. ^a	Obol	1	Logroño.
Idem	3. ^a	Clarinet	1	Idem.
Idem España, 46	1. ^a	Rrequinto y obce (sistema Bohem)	1	Lorca.
Idem	3. ^a	Clarinet	1	Idem.
Idem San Quintín, 47	3. ^a	Clarinet y trombón	2	Figueras.
Idem Andalucía, 52	3. ^a	Flauta; clarinetes (dos)	3	Santoña.
Idem Melilla, 59	3. ^a	Clarinet, saxofón y caja	2	Melilla.
Idem Mahón, 63	3. ^a	Clarinet	1	Mahón.
Idem Jaén, 72	3. ^a	Flauta y caja	2	Barcelona.
Idem Valladolid, 74	3. ^a	Clarinet	1	Huesca.
Idem La Victoria, 76	3. ^a	Trompa	1	Salamanca.
Idem Ordenes Militares, 77	3. ^a	Idem	1	Estella.
Bón, Caz. Cataluña, 1	1. ^a	Clarinet	1	Alcázar (Larache).
Idem id. de Madrid, 2	3. ^a	Clarinet, flauta y cornetín	3	Tetuán.
Idem	3. ^a	Bombardino, saxofón y bajo	2	Idem.
Idem id. Caz. Ronda, 6. ^o de montaña	3. ^a	Clarinet	1	Ronda.
Reg. Luchana, 28	3. ^a	Bombardino	1	Tarragona.

Madrid 23 de septiembre de 1922.—Feijóo.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos****LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Dorronzoro Soriano y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden quince días de licencia por enfermo para Gijón, la que empezará a contársele desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Manuel Echavarria Román y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Puerto de Santa María (Cádiz).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Enrique Tordesillas Calbetón y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden veinte días de licencia por enfermo para San Sebastián, la que empezará a contársele desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PAGAS DE TOCAS**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Excmo. Señor Intendente general militar lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 11 del corriente mes, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponde por el Montepío Militar a doña Julia Royo Ruiz, en concepto de viuda del alferez de Infantería D. Rogelio Celada Pastor, cuyo importe de 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 pesetas que de

sueldo mensual como retirado por Guerra disfrutaba el causante cuando falleció, se abonará a la interesada una sola vez en la Intendencia Militar de la tercera región, que era por donde percibía sus haberes dicho causante.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Eximos. Señores Capitán general de la tercera región y Gobernador militar de Castellón de la Plana.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se lo clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

1.^{er} Tercio.

Comun- dades	Círculo	NOMBRES	Período de premio de constancia en que se les clasifica...	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde	Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones	
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días		Día	Mes	Año		
				—	—	—	—	—	—		—	—	—		
Madrid	Sargento.	Angel Vila Cabarcos.....	4. ^o	16	diciembre	1921	Indeterminado.....			60	00	1	enero...	1922	Por llevar 16 años de efectivos ser- vicios.
	Otro	Casimiro García Varas.....	4. ^o	1	febrero	1922	Idem.....			60	00	1	febrero	1922	
	Cabo...	Santiago Nistal de León.....	>	1	mayo	1922	4	>	>	27	50	1	mayo...	1922	
	Corneta...	Pedro Vista Muñoz.....	>	13	Idem...	1922	4	>	>	27	50	1	junio...	1922	
	Cabo....	Juan Rubio Vicente.....	>	15	Idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	D. Gerardo Cariaga Sampau.....	>	1	junio	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Guard. 2. ^o	Eugenio Gayilán Acosta.....	>	1	Idem...	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Juan González Bustamante.....	>	1	julio	1922	4	>	>	20	00	1	julio...	1922	
	Otro	Salvador Fernández Sáenz.....	>	25	mayo	1922	4	>	>	20	00	1	junio...	1922	
	Otro	José Ruiz Cruz.....	>	1	junio	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Félix Varela Rodríguez.....	>	10	Idem...	1922	4	>	>	20	00	1	julio...	1922	
	Otro	Pilar Rodríguez González.....	>	1	Idem...	1922	4	>	>	20	00	1	junio...	1922	
	Otro	Mariano Fernández Ascensió.....	>	25	Idem...	1922	4	>	>	20	00	1	julio...	1922	
	Otro.....	Lorenzo Merchán Gómez.....	>	4	nobre...	1921		>	>	27	50	1	diciembre	1921	
	Otro.....	Antonio Cerezo López.....	>	30	sepbre	1920		>	>	20	00	1	octubre	1920	
	Otro	Pilar Rodríguez González.....	>	5	junio	1921		>	>	20	00	1	julio...	1921	
	Otro	Felipe Cristóbal Catalinas.....	>	4	febrero	1922		>	>	20	00	1	marzo...	1922	
	Otro	Juan Blanco Crespo.....	>	6	abril	1922		>	>	20	00	1	mayo...	1922	
	Otro	Ventura Martín Muñoz.....	>	19	Idem...	1922		>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Santiago Jiménez García.....	>	13	Idem...	1922		>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Eustaquio León Hernández.....	>	4	Idem...	1922		>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Celestino Domingo Rodríguez.....	>	22	Idem...	1922		>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Antonio Carrillo Marín.....	>	24	marzo	1922		>	>	20	00	1	abril...	1922	
	Otro	Tiburcio Alonso Orerca.....	>	15	mayo	1922		>	>	20	00	1	junio...	1922	
	Otro	Eugenio Barril Martínez.....	>	30	marzo	1922		>	>	20	00	1	abril...	1922	
	Otro	Zoilo Rueda Vallejo.....	>	12	Idem...	1922		>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Corneta...	José Díaz Bangüera.....	>	1	julio	1922	4	>	>	20	00	1	julio...	1922	
	Guard. 2. ^o	Antonio Molinero Iglesias.....	>	26	mayo	1922	4	>	>	20	00	1	junio...	1922	
	Otro	Martín Martín Delgado.....	>	1	junio	1922	4	>	>	20	00	1	idem...	1922	
	Otro	Ruperto Morales Rosa.....	>	1	julio	1922	4	>	>	27	50	1	julio...	1922	
Segovia	Otro	Eustaquio Ballesteros Cerezo.....	>							20	00	1	diciembre	1922	Continúan con el que se hallan sirviendo, por corresponde les el menor premio de constancia.
	Otro	Mariano Lardón Alvarez.....	>							20	00	1	junio...	1922	
	Otro	Eulogio Rodrigo Valle.....	>							20	00	1	idem...	1922	

Madrid 21 de junio de 1922.—Z. b/a.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA